



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2020

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio BSG/027/2020 y anexos de Manuel Florentino González Flores, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León.	005165

Las constancias anteriores se recibieron el trece de febrero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil veinte.

Con el oficio de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Manuel Florentino González Flores, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, contra el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en la que impugna lo siguiente:

“IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA Y MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ: La inconstitucional intromisión e invasión de las atribuciones competenciales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, e incluso del Poder Legislativo de la propia entidad, cometidas por el Poder Judicial del propio Estado, por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, mediante la sentencia dictada en sesión ordinaria celebrada el 2-dos de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, en relación con la controversia de inconstitucionalidad 3/2019 planteada por la Fiscalía General de Justicia de la misma entidad federativa, en contra del Congreso, del Poder Ejecutivo, del Secretario General de Gobierno y del Secretario de Finanzas y Tesorero General (órganos demandados), todos del Estado de Nuevo León, publicada tal resolución el día 13-trece de diciembre de 2019-dos mil diecinueve en el órgano informativo de esa autoridad jurisdiccional, denominada Boletín Oficial.

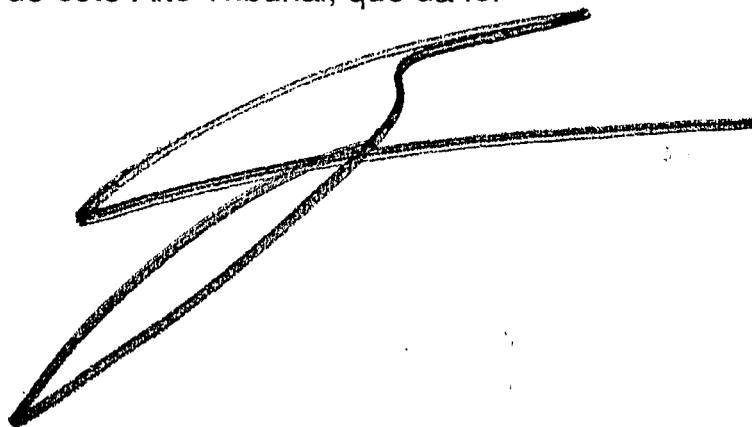
Los detalles de la impugnación al respecto se expondrán en el apartado de “CONCEPTOS DE INVALIDEZ” comprendido en esta demanda.”

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en relación con la nivelación de asuntos; y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnesse este expediente ***** para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Min | xl

18 FEB 2020
ED....., POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICÓ LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE. 

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE ESTA DOY FE. 